



## RESOLUCIÓN N° 071.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.**

-1-

Asunción, 15 de febrero del 2022.

### VISTO:

La Nota DGP N° 067/22 de fecha 03 de febrero del 2022, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 088/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota DGP N° 067/22 de fecha 03 de febrero del 2022, la Dirección de Gestión de Personas eleva el proyecto de reglamentación para Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022, emitido por el Departamento Técnico y de Capacitación.

**Que**, el Reglamento de Pasantía Educativa regulará los mecanismos y procedimientos para la realización de Pasantías en la Institución, señalado los objetivos de la misma.

**Que**, el Decreto N° 6581/22 *“QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”*, dispone en su Artículo 136, inciso d): *“El Objeto del Gasto 841 podrá ser asignado y abonado por ayuda económica en concepto de becas a estudiantes universitarios o pasantes autorizados por disposición legal interna de la Institución, seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes. En este caso, el vínculo del estudiante universitario o pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral. Incluye la asignación de becas a estudiantes universitarios de entidades educacionales públicas o privadas, que prestan servicios en carácter de pasantes en los OEE por tiempo determinado en el Ejercicio Fiscal”*.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone en su Artículo 13: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

**Que**, por Providencia N° 119/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 088/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para emitir la Resolución aprobando el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





## RESOLUCIÓN N° 071.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-2-

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el “*Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas para el Ejercicio Fiscal 2022*”, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución rige a partir del 01 de enero del 2022.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
RG/ct/mc/dr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





## RESOLUCIÓN N° 071.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-3-

### ANEXO I.

#### REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE.

**Art. 1°.- Introducción.** Los programas de pasantías en el SENAVE son medios de enfocar esfuerzos tanto para el logro de las metas institucionales como así también para el desarrollo y el afianzamiento de conocimientos y técnicas científicas en estudiantes. Definimos a la pasantía como a la práctica a fin de desarrollar conocimientos y facultades, realizadas por estudiantes, con la intención obtener experiencias de campo. Con el presente reglamento, se pretende establecer y regular las bases y condiciones de las pasantías a ser desarrolladas en la Institución, como así también establecer las documentaciones pertinentes para las ejecuciones de las mismas. Se espera que los productos y los aprendizajes obtenidos en las pasantías sirvan para estimular en los beneficiados las manifestaciones de conductas propias a los campos de actuaciones pertinentes de manera profesional y técnica, y así obtener mayores oportunidades de ingresos en los mercados laborales.

**Art. 2°.- Pasantías Educativas con ayuda económica:** son aquellas pasantías destinadas a estudiantes universitarios, sean de instituciones públicas o privadas, o pasantes autorizados, con el fin de poner en práctica y en evaluación sus conocimientos en áreas de intereses en la institución.

**Art. 3°.- Comité de Selección.** La selección para las Pasantías Educativas con Ayuda Económica estará a cargo del Comité de Becas y Capacitación. Será responsable del proceso de selección a través de un concurso de méritos que constará de dos (2) etapas de evaluación. La cantidad de vacancias y el monto de la ayuda económica para este tipo de pasantía serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 841 – Becas para el ejercicio fiscal. Se realizará el llamado a concurso de méritos a través de la página web de la institución.

#### Art. 4°.- Atribuciones del Comité de Selección.

- Aplicar el presente Reglamento de Pasantías Educativas.
- Aprobar los perfiles, matrices de evaluación y bases y condiciones para el llamado a concurso de méritos para pasantías con ayuda económica.





## RESOLUCIÓN N° 071.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.**

-4-

- c. Autorizar la publicación del llamado a Concurso de Méritos para pasantías con ayuda económica.
- d. Ordenar la realización de las evaluaciones de acuerdo con el cronograma del llamado.
- e. Atender y resolver las consultas y reclamos durante el procedimiento de concurso.
- f. Calificar a los postulantes, con independencia de criterio, conforme lo establecido en la matriz de evaluación.
- g. Redactar acta de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- h. Autorizar al Departamento Técnico y de Capacitación la realización de las evaluaciones y la calificación de los postulantes.
- i. Validar las actuaciones del Departamento Técnico y de Capacitación cuando se ajuste a este reglamento y la matriz de evaluación.
- j. Elevar a la Máxima Autoridad el informe final de llamado y la lista de seleccionados para la Pasantía Educativa con Ayuda Económica.
- k. Las demás atribuciones que fueran necesarias para la correcta conclusión del proceso de selección

**Art. 5°.- Documentaciones.** Las documentaciones que deberá presentar todo postulantes a la pasantía con Ayuda Económica son:

- a) Nota de Solicitud de Pasantía dirigida a la Máxima Autoridad Institucional.
- b) Formulario de Solicitud de Pasantía.
- c) Fotocopia de Cédula.
- d) Constancia de Estudios.

**Art. 6°.- Procedimiento de Concurso de Méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica.**

- a) **Publicación de llamado.** El llamado a Concurso de Mérito para Pasantías Educativas con Ayuda Económica se publicará en la página web de la institución [www.senave.gov.py](http://www.senave.gov.py) por el plazo mínimo de tres (3) días hábiles



Ing. Agr. María Carolina Torres de Oviedo  
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





## RESOLUCIÓN N° 071.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.**

-5-

b) **Recepción de Postulaciones:** Los postulantes tendrán cinco (5) días hábiles después del plazo de publicación para la presentación de las documentaciones requeridas.

c) **Evaluación Documental.** El Comité de Selección, o por delegación, el Departamento Técnico y de Capacitación verificará que se cumplan los requisitos documentales en después de finalizada la postulación.

d) **Publicación de la lista de admitidos.** Finalizada la evaluación documental se publicará la lista de admitidos al menos dos (2) días hábiles antes de la siguiente etapa. En el mismo plazo deberá presentarse reclamos ante el Comité de Selección.

e) **Evaluación de Conocimientos Generales.** Se aplicará una prueba escrita de conocimiento general a los postulantes que aprueben la evaluación documental.

f) **Publicación de la lista final.** La lista final de los postulantes, con los puntajes obtenidos en cada etapa, será publicada en la página web de la institución por dos (2) días hábiles. En el mismo plazo deberá presentarse reclamos ante el Comité de Selección.

g) **Informe final a la Máxima Autoridad.** Concluido el plazo de la publicación de la lista final, el Comité de Selección elevará un informe a la Máxima Autoridad y solicitará la emisión de una resolución que **adjudique** el concurso a los postulantes, según el mérito, hasta cubrir todas las vacancias de pasantía, **autorice** el Pago de la Ayuda Económica y **concluya** el llamado a concurso.

h) **Publicación de la Resolución.** La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la institución.

i) **Notificación al adjudicado.** El Departamento Técnico de y Capacitación notificará al adjudicado de la resolución y la fecha de inicio de la pasantía.

j) **Firma del Contrato de Pasantía.** Se citará al pasante en los primeros diez (10) días hábiles después de iniciada la pasantía para la firma del contrato. Se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos.

**Art. 7°.- Continuidad de pasantes.** Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre de 2022, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2021 previa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## RESOLUCIÓN N° 071.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”.

-6-

emisión de una resolución. Para el pago de la ayuda económica se tendrá en cuenta la asistencia.

**Art. 8°.- Supervisor de la pasantía.** El superior inmediato del área donde se realiza la pasantía será el Supervisor de la Pasantía.

**Art. 9°.- Registro de asistencia.** Los pasantes registrarán su asistencia a través del reloj biométrico o en planillas habilitadas para el efecto. El horario no podrá ser menor a seis (6) horas diarias y treinta (30) horas semanales. Las medidas sanitarias para evitar la propagación de la enfermedad del coronavirus que sean implementadas en la institución se aplicarán de igual manera a los pasantes.

**Art. 10.-** Toda pasantía realizada en el SENAVE **no implica relación de dependencia laboral** entre la institución y el pasante. No causará vacaciones ni tendrá derecho a remuneración extraordinaria o adicional, seguro médico, bonificaciones o pagos que no autoricen expresamente esta reglamentación.

**Art. 11.- Terminación de la pasantía.** Las pasantías terminarán por:

- a) Culminación de las horas de pasantía solicitada.
- b) Renuncia del Pasante.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato de pasantía.
- d) Ausencia injustificada por más de diez (10) días seguidos o alternos durante la vigencia del contrato.
- e) Llegada tardía en quince (15) ocasiones, sean continuas o alternas, durante la vigencia del contrato.
- f) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

